

RESOLUCIÓN No.3144 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenado mediante Resolución No. 717 del 06 de marzo de 2025"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 del 29 de julio de 2022, la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución 1023 del 2 de mayo de 2024 y la Resolución 0101 del 30 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Distrital 311 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá modificó la planta de empleos administrativos para la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, ante la existencia de empleos en vacancia definitiva dentro de la planta de empleos que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, el cual establece:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispuso respecto a la provisión de vacantes definitivas, lo siguiente:

"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.3144 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenado mediante Resolución No. 717 del 06 de marzo de 2025"

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan".

Que, mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6.", publicado en la página web: https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal-institucional/encargos-administrativos se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que mediante la Resolución No. 717 del 6 de marzo de 2025 "Por la cual se efectúa un encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito", la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Educación del Distrito efectuó un encargo para proveer transitoriamente, en vacancia definitiva, el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ocurrencia 568, de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, con sustento en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019) y en el Decreto 1083 de 2015.

Que en el artículo segundo de la citada Resolución No. 717 de 2025 se dispuso su publicación en el portal institucional, señalando expresamente que los servidores de carrera que se consideraran afectados podrían presentar reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme al numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6".

Que el servidor de carrera Fernando Cortés Mendieta presentó reclamación en primera instancia por presunta vulneración del derecho preferencial de encargo contra la Resolución No 717 del 6 de marzo de 2025, la cual fue conocida por la Comisión de Personal de la SED.

Que la Comisión de Personal, mediante Acuerdo No. 009 del 9 de junio de 2025, resolvió que la reclamación procedía, por cuanto advirtió vulneración de los derechos fundamentales de petición y debido proceso administrativo del reclamante en el trámite adelantado por la Oficina de Personal, y solicitó a esta dependencia adelantar una nueva oferta para la provisión del empleo, aplicando el procedimiento de encargos conforme a la normativa vigente.

Que el artículo cuarto del Acuerdo No. 009 de 2025 indicó que contra dicha decisión procedía impugnación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Que, de acuerdo con la comunicación S-2025-267157 de agosto de 2025, la Comisión de Personal informó que el Acuerdo No. 009 de 2025 fue notificado el 10 de junio de 2025 y que, con corte al 25 de junio de 2025 (vencido el término legal), no se recibió reclamación en segunda instancia ante la Comisión; además, se ofició

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.3144 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenado mediante Resolución No. 717 del 06 de marzo de 2025"

a la CNSC sin que se obtuviera respuesta dentro del plazo de ley, por lo cual se solicitó a la Oficina de Personal continuar con el trámite para efectuar una nueva oferta orientada a la provisión en encargo del empleo referido.

Que conforme al artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, se establece:

"Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la Ley o el presente título.
2. **No sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente título.**
3. La administración no haya comunicado el nombramiento.
4. Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado".

Que, en ese contexto, y con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Comisión de Personal conforme con el Acuerdo No. 009 de 2025, restableciendo las garantías del debido proceso administrativo en el marco del procedimiento de encargos y asegurar la correcta provisión temporal del empleo en vacancia definitiva, se hace necesario derogar el encargo dispuesto por la Resolución No. 717 del 6 de marzo de 2025, para que la Oficina de Personal adelante una nueva oferta conforme al "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.6", en virtud de la Ley 909 de 2004 (art. 24) y las demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el nombramiento del encargo efectuado a **HERNÁNDEZ RINCÓN ARMANDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.458.543** mediante la Resolución No. 717 del 06 de marzo de 2025, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, ocurrencia 568, ubicado en la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR íntegramente el presente acto administrativo en la página web institucional de la Secretaría de Educación del Distrito, en la sección Transparencia – Encargos administrativos – Resoluciones (https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones), para dar cumplimiento al principio de publicidad de los actos administrativos y garantizar el derecho de información de los interesados de la siguiente vacante:

OCCURENCIA	NIVEL JERÁRQUICO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE
568	Profesional	Profesional Especializado	222	24	1.014.187.172	Vacante Definitiva

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.3144 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"Por la cual se deroga un nombramiento en encargo en una vacante definitiva de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito, ordenado mediante Resolución No. 717 del 06 de marzo de 2025"

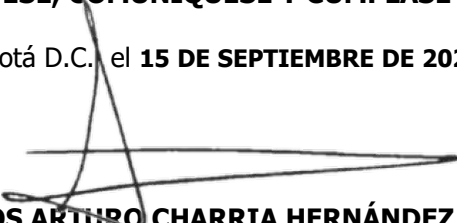
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Personal, el contenido del presente acto administrativo al servidor público **HERNÁNDEZ RINCÓN ARMANDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.458.543**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dado

en Bogotá D.C. el **15 DE SEPTIEMBRE DE 2025**


CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ
Subsecretario de Gestión Institucional

Gestión electrónica del documento:

NOMBRE	CARGO	LABOR
Linda Johanna López Rincón	Abogada Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional	Revisó
Lesney Jesús Castañeda Valencia	Director de Talento Humano	Revisó Y Aprobó
Diego German Eraso Muñoz	Contratista DTH	Revisó
María Fernanda Maldonado Avendaño	Jefe de Oficina de Personal	Revisó Y Aprobó
María Camila Peña Garzón	Contratista	Revisó
Daniel Augusto Vanegas Castillo	Contratista	Elaboró